

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 233.-

PUCON, 29 ENE 2010.

V I S T O S:

1.- El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, Aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos para el año 2010.

2.- El Programa Municipal en el área de Turismo denominado "Propuesta Técnica en Promoción y Difusión Turística para el Departamento de Turismo Municipal" de fecha 04 de enero de 2010.

3.- El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. **ROBINSON E. RIFFO COLIPE R.U.T** [REDACTED]

4- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El Programa elabora por el Departamento de Turismo, denominado "Propuesta Técnica en Promoción y Difusión Turística para el Departamento de Turismo Municipal" de fecha 04 de enero de 2010.

2- **APRUÉBESE**, El Convenio a Honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **ROBINSON E. RIFFO COLIPE R.U.T** [REDACTED]

3.- Impútese el gasto a la cuenta

31.01 "Estudio de Inversión".

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


M. VICTORIA ROMÁN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL

EEMB/MVRA/GHLL/CVA, Jeva

DISTRIBUCION:

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

31.01.001

5600.000

5600.000

φ



Municipalidad de Pucón

PROGRAMA

PROPUESTA TÉCNICA EN PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPTO. DE TURISMO MUNICIPAL

FUNDAMENTACIÓN:

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Turismo de la Municipalidad de Pucón, tiene por objetivo fundamental entregar las herramientas necesarias a la comunidad para el desarrollo de la principal actividad económica y consolidar esta a nivel internacional, incentivando la generación de nuevos productos e innovando en el desarrollo de nuevos mercados turísticos.

El trabajo del Departamento de Turismo de la Municipalidad, pasa fundamentalmente por dar respuesta a los requerimientos de las empresas turísticas y profesionales del área así como dar cumplimiento a las ordenanzas municipales en el área turística dictadas por esta Municipalidad.

OBJETIVOS:

- 1.- Crear vínculos de trabajo con los empresarios turísticos de la comuna y entidades gubernamentales del área.
- 2.- Contratar los servicios profesionales de una persona con estudios en turismo de nivel superior con alto conocimiento en los productos turísticos de la comuna, y experiencia en ferias de Turismo nacionales e internacionales.
- 3.- Entregar Propuesta técnica para el desarrollo de actividades de difusión turística de la comuna en los principales mercados nacionales e internacionales de turismo en conjunto con las empresas locales.

DESCRIPCIÓN:

El trabajo efectivo del profesional, se desarrollará para el departamento de Turismo bajo la supervisión del Jefe de área, quien a su vez emitirá un informe mensual del trabajo realizado a la unidad de finanzas. El profesional prestará servicios desde el 04 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

Requerimientos:

- Honorarios
 - 1.- Profesional del área turística con estudios nivel superior.

Sueldo Bruto	\$ 450.000.- mensual
Aguinaldo y viáticos	\$ 200.000.- anual
TOTAL COSTO PROGRAMA	\$4.600.000.-



CECILIA VERA ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE TURISMO (s)

Pucón 04 de enero de 2010



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **ROBINSON EDGARDO RIFFO COLIPE**, chileno, soltero, Administrador de Empresas en Turismo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, calles las Azaleas N° 354 Población Jardines del Claro, en adelante también denominado "El Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO

: La Municipalidad encomienda a "El Profesional", realizar las siguientes funciones:

- Representar al Municipio en eventos de promoción y difusión turística en las distintas ferias de turismo nacional e internacionales.
- Realizar reuniones con los distintos actores de la actividad turística de la comuna de Pucón, con el objeto de dar a conocer la norma Nacional de Alojamientos del Instituto de Normalización Nacional, e incentivar al mejoramiento de los servicios para obtener la Certificación de calidad turística.
- Establecer Vínculos profesionales en el ámbito turístico con todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales (SERNATUR, PTI CORFO, Sercotec, SUBDERE, etc.) que revistan importancia para el desarrollo turístico de la Comuna, con el objetivo de atraer recursos e innovaciones en materia de turismo, a la comuna de Pucón.
- Realizar Propuestas Técnicas al Departamento de turismo de la Municipalidad de Pucón, en la elaboración del Material gráfico y audiovisual, para la difusión y promoción turística de la comuna.

- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Profesional" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "El Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.
- QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente

instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Profesional", los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "El Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO

: Don ROBINSON EDGARDO RIFFO COLIPE, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


ROBINSON RIFFO COLIPE
C.I. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)
ITEM 3.0.002
TOTAL AUTORIZADO \$ 5600000
MOTIVO ACORTILLADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 5600000
SALDO POR PAGAR \$ -

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE